

35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025



En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las trece horas del día once de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

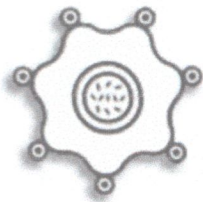
Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México;
- V. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, del Ayuntamiento de Chiautla, México, Administración 2025-2027;
- VII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;
- VIII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del recurso denominado "Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025;
- IX. Asuntos Generales; y
- X. Clausura de la Sesión

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

Se registra, la participación del Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde.



III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chihuahua, México.

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos que emita la Secretaria de Bienestar.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 75, establece que los municipios y las entidades federativas enviarán a la federación, la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por

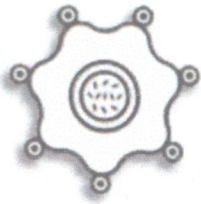
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

su conducto se incluya en los informes trimestrales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Y que de acuerdo con lo señalado en el segundo transitorio del acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicado, las cuales, fueron publicadas el veintiocho de febrero del año en curso, y el Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Chiautla fue el día veintiuno de febrero del año en curso, por tal motivo, no se consideró en el Presupuesto de Ingresos Autorizado, de tal manera, es necesario la autorización para la ampliación presupuestal.

FUNDAMENTO LEGAL

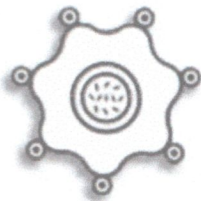
Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en los artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 Fracción XVIII, 95 Fracciones I y V, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 228, 229, 230, 285, 287, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y el Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, monto publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, aprobación de la de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, quedando la propuesta de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2025
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. FAISMUN

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN AL MUNICIPIO
4212 01 01 01 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Fondo de Aportaciones para la	\$ 14,321,429.00
8110 Ley de Ingresos Estimada	Infraestructura	
8120 Ley de Ingresos por Ejecutar	Social	



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2025
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAISMUN

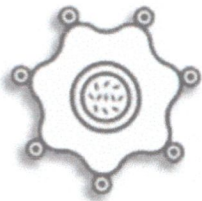
No.	Obra propuesta	Comunidad	Programa presupuestal	Proyecto presupuestal	Capítulo por Objeto de Gasto	Importe asignado
1	Equipamiento del cárcamo de aguas negras San Francisco, municipio de Chiautla	Comunidad San Francisco	02010301	020103010102	6000 Inversión Pública	\$2,796,801.68
2	Equipamiento del cárcamo de aguas negras Santa Catarina, municipio de Chiautla	Comunidad Santa Catarina	02010301	020103010102	6000 Inversión Pública	\$3,699,769.64
3	Rehabilitación del red de agua potable en avenida Independencia, calle Aztlán y calle Hidalgo, localidad Tepetitlán, municipio de Chiautla	Comunidad Tepetitlán	02020301	020203010201	6000 Inversión Pública	\$2,269,674.74
4	Re encarpetado en camino al ejido en la comunidad de chimalpa de calle irrigación del cadenamiento 0+000 al 1+270	Comunidad Chimalpa	02020101	020201010302	6000 Inversión Pública	\$5,555,182.94
Suma						\$14,321,429.00

Cura

PR

SA

SA



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

SECRETARÍA

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad de votos, la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, por lo que se emite el siguiente:

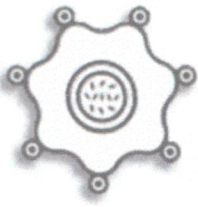
ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 Fracción XVIII, 95 Fracciones I y V, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 228, 229, 230, 285, 287, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por mayoría de votos, las modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, por la cantidad de \$14,321,429.00 (Catorce millones trescientos veintiún mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), mismos que serán ejercidos en el capítulo 6000 Inversión Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.

- V. **Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone lo siguiente:



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, se aprobaron por el Máximo Órgano de Gobierno de Chiautla, México, Administración 2025-2027, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco;

Y que conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal prevén que los recursos darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

Que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Municipio solo podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado y/o podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas, a través del Cabildo, una vez cumplidas algunas metas del FORTAMUN, es necesario la autorización de esas economías en otras acciones.

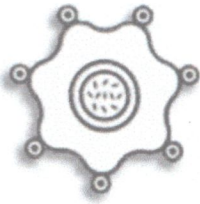
FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 317 BIS A Sexto Párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 31 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, aprobación de la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Esto derivado de que algunas acciones previamente autorizadas han cumplido su meta a lo programado y presentan una economía, quedando la propuesta de la siguiente manera:

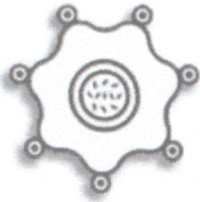
[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MEXICO
Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Ejercicio Fiscal 2025

NÚMERO DE ACCIÓN	CONCEPTO	A	B	C	D
		PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO FISCAL 2025	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCION (-)	MODIFICADO D= A+B-C
	ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES				
77352	Nómina del Personal Operativo de Seguridad Pública (1131)	11,111,841.17	-	402,428.92	10,709,412.25
77362	Seguros de vida para personal operativo de Seguridad Pública (3371)	120,000.00	27,684.93	-	147,684.93
77365	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres Unidades de Seguridad Pública (3551)	1,505,132.59	500,000.00	-	2,005,132.59
77417	Equipos y aparato para comunicación y radio transmisión (Radios) para el área de Seguridad Pública (5651)	240,000.00	-	4,056.00	235,944.00
77419	Adquisición de seis Vehículos tipo patrullas equipadas para el área de Seguridad Pública (5411)	4,500,000.00	-	121,200.01	4,378,799.99
	TOTAL AUTORIZADO	17,476,973.76	527,684.93	527,684.93	17,476,973.76

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

(1) Datos de identificación del programa y/o proyecto sujeto a modificación

(2) Dependencia General:	Seguridad Pública Q00
(3) Dependencia Auxiliar:	Seguridad Pública 104
(4) Programa presupuestario:	Seguridad Pública Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público
(5) Objetivo:	Prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia, así como aquellas para la protección de la población en caso de emergencia o desastre.
(6) Clave y denominación del Proyecto:	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito

(7) Detalle del traspaso

Disminución			
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes
10701010101	250102	1131	8

Aumento			
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes
10701010101	250102	3371	8
10701010101	250102	3551	8

(8) Justificación: Se requiere ampliar al presupuesto para reparaciones y mantenimiento de unidades ya que se encontraban en un estado bastante afectado, así como para los seguros de vida por considerar la contratación de más elementos y una vez cumplidas las metas por la adquisición de radios y de las unidades para el área de seguridad pública resultando una economía de recursos, se propone su aumento a la cuenta antes referidas. En este tenor, también se comunica que existe economías en lo presupuestado en la cuenta de sueldos para elementos de seguridad pública, dado que su contratación de los nuevos elementos ha sido posterior al primer semestre del ejercicio, por tal motivo, se presenta un ahorro, proponiendo asignarlo a las cuentas señaladas.

Am.

Adm. - C. F. - D. F.



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

(1) Datos de identificación del programa y/o proyecto sujeto a modificación

(2) Dependencia General:	Seguridad Pública Q00
(3) Dependencia Auxiliar:	Seguridad Pública 104
(4) Programa presupuestario:	Seguridad Pública Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público
(5) Objetivo:	Prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia, así como aquellas para la protección de la población en caso de emergencia o desastre.
(6) Clave y denominación del Proyecto:	010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito

(7) Detalle del traspaso

Disminución				
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe
10701010101	250102	5651	8	4,056.00
10701010101	250102	5411	8	121,200.01

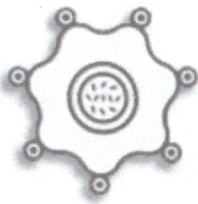
Aumento				
Clave Programática	F. F.	Partida	Mes	Importe
10701010101	250102	3551	8	4,056.00
10701010101	250102	3551	8	121,200.01

(8) Justificación: Se requiere ampliar al presupuesto para reparaciones y mantenimiento de unidades ya que se encontraban en un estado bastante afectado y una vez cumplidas las metas por la adquisición de radios y de las unidades para el área de seguridad pública resultando una economía de recursos, se propone su aumento a la cuenta antes referidas.

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*





35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad de votos, la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal., por lo que se emite el siguiente:


SECRETARÍA

ACUERDO. Con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 317 BIS A Sexto Párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 31 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra de la Quinta Regidora, Brenda Mora Montiel, quien no argumenta ni expresa razonamientos sobre el sentido del mismo, las modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$27,684. 93 (Veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3371 "Servicios de Protección y Seguridad".

SEGUNDO. Se autoriza la ampliación presupuestaria de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 3551 "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".

TERCERO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$402,428.92 (Cuatrocientos dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 1131 "Sueldo Base".

CUARTO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$4,056.00 (Cuatro mil cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 5651 "Equipos y aparatos de comunicación".

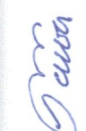
QUINTO. Se autoriza la reducción presupuestaria de \$121,200.01 (Ciento veintiún mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a la cuenta por objeto del gasto 5411 "Vehículos y Equipo de Transporte".

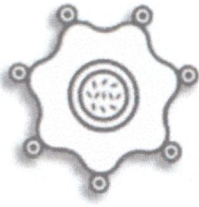
TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Recurso Autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.









35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, del Ayuntamiento de Chiautla, México, Administración 2025-2027.

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone lo siguiente:


SECRETARÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, lo que exige una administración financiera y contable financiera.

Que es fundamental que el Municipio de Chiautla cuente con un sistema contable confiable y depurado que refleje la realidad de las cifras presentadas en los activos, pasivos y el patrimonio, evitando la acumulación de saldos contables que distorsionen la información financiera.

Que la existencia de saldos contables no depurados o con antigüedad considerable puede generar riesgos de opacidad, ineficiencia en la gestión financiera y dificultades en la toma de decisiones.

FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en los artículos 115 fracciones II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 31 fracción I y 95 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México.

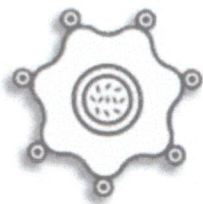
PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, la conformación del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, el cual, tiene como objeto establecer los procedimientos que normen la depuración a partir del análisis, opinión y propuestas respectivas.

Integración del Comité:

El Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables deberá estar conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- Un Presidente, representado por el Tesorero Municipal con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Técnico, representado por el Contador General con derecho a voz;
- Un Primer Vocal, representado por la persona titular de Recursos Materiales con derecho a voz y voto;



- d) *Un Segundo Vocal, representado por el titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación con derecho a voz y voto;*
- e) *Un Representante Jurídico, representado por el titular de la Consejería Jurídica con derecho a voz y voto;*
- f) *Un Representante del Órgano Interno de Control, representado por el titular del Órgano Interno de Control con derecho a voz;*
- g) *Invitados Especiales, cuando así lo requiera, para que, en su caso, aporte mayor información con derecho a voz.*

El Presidente del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables tendrá la atribución del voto de calidad.

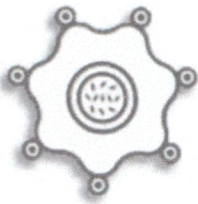
Los titulares del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables podrán designar por oficio a un representante suplente quien deberá ocupar el cargo inmediato inferior y tendrá las mismas atribuciones que el titular, para tal efecto, deberá remitir previo a la celebración de las sesiones la designación correspondiente al Secretario Técnico, quien lo hará de conocimiento al Comité.

Funciones del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables.

Las principales funciones del Comité serán las siguientes:

- a) *Recibir y revisar las solicitudes de depuración de saldos de cuentas contables presentadas por las áreas solicitantes, verificando que estén debidamente justificadas y documentadas;*
- b) *Emitir el dictamen técnico correspondiente que determine en su caso la procedencia o no de la depuración de los saldos de cuentas contables;*
- c) *Aprobar o denegar, la depuración de saldos de cuentas contables que ya no reflejan obligaciones o derechos vigentes;*
- d) *Verificar que los procedimientos de depuración se realicen conforme a la normatividad y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental;*
- e) *Requerir a las áreas contables y administrativas cualquier información o documentación adicional necesaria para la depuración;*
- f) *Asegurar que todas las decisiones de depuración sean formalmente documentadas y justificadas con el soporte que se integrará a las actas de cada sesión, firmadas por los integrantes del Comité y resguardadas adecuadamente;*
- g) *Informar al titular del Ente Público, dentro de los diez días hábiles posteriores a la sesión, sobre los acuerdos tomados por el Comité para los efectos procedentes;*
- h) *Instruir al Secretario Técnico para que, en su caso, en calidad de titular del área de finanzas someta a consideración de la Autoridad u Órgano deliberante la autorización correspondiente;*
- i) *En caso de ser necesario el Comité podrá designar un grupo de trabajo quien tendrá la función de análisis, conformación del expediente y propuesta de viabilidad de las soluciones presentadas;*
- j) *Tomar conocimiento y en su caso, aprobar el seguimiento de acuerdos presentado por el Secretario Técnico;*
- k) *El Comité deberá presentar un informe anual de resultados; y*
- l) *Las demás que en términos de sus facultades sean procedentes.*

En uso de la voz, la Síndica, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, solicita integrarse al Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, en la cartera de Invitados Especiales.



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad de votos, la integración del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, del Ayuntamiento de Chiantla, México, Administración 2025-2027, por lo que se emite el siguiente:



ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 fracciones II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 31 fracción I y los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, se autoriza la integración del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, del Ayuntamiento de Chiantla, México, Administración 2025-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba la Integración del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables, del Ayuntamiento de Chiantla, México, Administración 2025-2027, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.

VII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiantla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone lo siguiente:

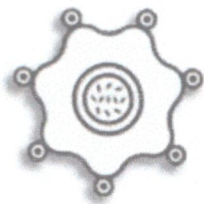
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCg), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que durante el ejercicio fiscal se pueden generar inconsistencias y/o errores, los cuales, son las omisiones e inexactitudes en los Estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos. En este sentido, los cambios determinados en Políticas Contables y Errores se afectarán en la cuenta contable 3221 "Resultado del Ejercicio Anteriores".

FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 95 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 Última Reforma DOF 04-07-2024.



PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, la autorización para utilizar la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", en el cual, su saldo mostrara diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y gastos acumulados.

Las propuestas son las siguientes:

1)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.	Reintegro de intereses bancarios FEFOM 2024.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	1112 07 20 Banco		
\$1,540.00	\$1,540.00		

2)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.	Reintegro de recursos no ejercidos FEFOM 2024.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	1112 07 20 Banco		
\$14,357.00	\$14,357.00		

3)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Tres mil quinientos sesenta pesos 61/100 M.N.	Ingresos convenio Predial diciembre 2024.
1112 09 02	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$3,560.61	\$3,560.61		

4)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Ochocientos diecinueve pesos 56/100 M.N.	Ingresos convenio Predial diciembre 2024.
1112 09 02	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$819.56	\$819.56		

5)

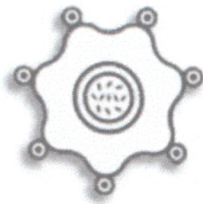
CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintidós mil seiscientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.	Ingresos convenio Predial diciembre 2024.
1112 09 02	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$22,632.62	\$22,632.62		

6)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Once mil doscientos diecisiete pesos 28/100 M.N.	Ingresos convenio Predial diciembre 2024.
1112 09 02	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$11,217.28	\$11,217.28		

7)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cuatro mil cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.	Interés bancario de recursos 2024,
1112 09 02	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		



35°. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

SECRETARÍA

\$4,049.53	\$4,049.53	correspondiente al mes de diciembre.
------------	------------	--------------------------------------

8)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Quinientos sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.	Interés bancario de recursos 2024, correspondiente al mes de diciembre.
1112 07 01	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
	3221 01		
\$569.95	\$569.95		

9)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Setecientos setenta y cuatro pesos 13/100 M.N.	Interés bancario de recursos 2024, correspondiente al mes de diciembre.
1112 07 18	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
	3221 01		
\$774.13	\$774.13		

10)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Mil quinientos cuarenta 08/100 M.N.	Interés bancario de recursos 2024, correspondiente al mes de diciembre.
1112 07 20	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
	3221 01		
\$1,540.08	\$1,540.08		

11)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Seiscientos sesenta mil doscientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.	Registro en activo no circulante chalecos antibalas del ejercicio 2024, con recurso del FASP 2024.
1245 02 01 21	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
	3221 01		
\$660,298.68	\$660,298.68		

12)

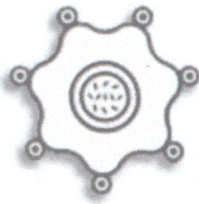
CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 20/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales 2020 y 2023.
4211 01 01 04	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
	3221 01		
\$246,291.20	\$246,291.20		

13)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cincuenta y dos mil trescientos pesos 91/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.
2119 02 01 01 46	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$52,300.91	\$52,300.91		

14)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cuarenta mil quinientos dieciséis pesos 62/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.
2119 02 01 01 46	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$40,516.62	\$40,516.62		



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

SECRETARÍA

15)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintiún mil ochocientos noventa y un pesos 46/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.
2119 02 01 01 46	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$21,891.46	\$21,891.46		

16)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.
2119 02 01 01 46	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$44,838.82	\$44,838.82		

17)

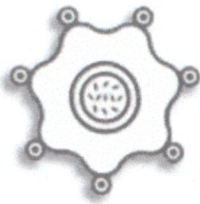
CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintinueve mil cien pesos 10/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.
2119 02 01 01 46	3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores		
\$29,100.10	\$29,100.10		

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad de votos, la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 95 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra de la Quinta Regidora, Brenda Mora Montiel, quien no argumenta ni expresa razonamientos sobre el sentido del mismo, la autorización de la cuenta contable 3221 "resultados de ejercicios anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$1,540.00 (Mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto Reintegro de intereses bancarios FEFOM 2024.

SEGUNDO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$14,357.00 (Catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de Reintegro de recursos no ejercidos del FEFOM 2024.



SECRETARÍA

TERCERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$3,560.61 (Tres mil quinientos sesenta pesos 61/100 M.N.), por concepto de Ingresos Propios por Convenio Predial del mes de diciembre 2024.

CUARTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$819.56 (Ochocientos diecinueve pesos 56/100 M.N.), por concepto de Ingresos Propios por Convenio Predial del mes de diciembre 2024.

QUINTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$22,632.62 (Veintidós mil seiscientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.), por concepto de Ingresos Propios por Convenio Predial del mes de diciembre 2024.

SEXTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$11,217.28 (Once mil doscientos diecisiete pesos 28/100 M.N.), por concepto de Ingresos Propios por Convenio Predial del mes de diciembre 2024.

SÉPTIMO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$4,049.53 (Cuatro mil cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.), por concepto de Intereses Bancarios de Recursos correspondiente al mes de diciembre 2024.

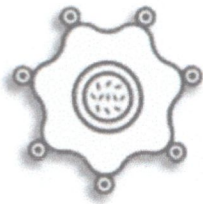
OCTAVO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$569.95 (Quinientos sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.), por concepto de Intereses Bancarios de Recursos correspondiente al mes de diciembre 2024.

NOVENO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$774.13 (Setecientos setenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), por concepto de Intereses Bancarios de Recursos correspondiente al mes de diciembre 2024.

DECIMO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$1,540.08 (Mil quinientos cuarenta pesos 08/100 M.N.), por concepto de Intereses Bancarios de Recursos correspondiente al mes de diciembre 2024.

DECIMOPRIMERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$660,298.68 (Seiscientos sesenta mil doscientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), por concepto de Registro en activo no circulante los chalecos antibalas del recurso FASP correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J. Cruz' and others, along the right margin.]



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025



DECIMOSEGUNDO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$246,291.20 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientas novenas y un peso 20/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales 2020 y 2023.

DECIMOTERCERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$52,300.91 (Cincuenta y dos mil trescientos pesos 91/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.

DECIMOCUARTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$40,516.62 (Cuarenta mil quinientos dieciséis pesos 62/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.

DECIMOQUINTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$21,891.46 (Veintiún mil ochocientos noventa y un pesos 46/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.

DECIMOSEXTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$44,838.82 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.

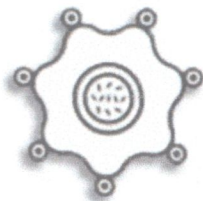
DECIMOSEPTIMO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$29,100.10 (Veintinueve mil cien pesos 10/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba la afectación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", de los diversos movimientos antes citados, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.

VIII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del recurso denominado "Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025.

[Handwritten signatures and initials in the right margin:]
J. J.
J. J.
J. J.
J. J.
J. J.



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Lic. en C. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 contempla, entre otras, las asignaciones para el gasto de inversión de la Entidad, obligaciones contingentes y sus ampliaciones; así como la expedición de las Reglas de Operación de dicho gasto.

Que para el ejercicio de los recursos referidos se emitieron las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, con la finalidad de establecer las disposiciones generales que deberán observar los entes públicos del Estado de México, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 57 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

Y que de acuerdo con lo señalado en el acuerdo por el cual el Secretario de Finanzas emite las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, las cuales, fueron publicadas el doce de marzo del año en curso, y el Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Chiautla fue el día veintiuno de febrero del año en curso, por tal motivo, no se consideró en el Presupuesto de Ingresos Autorizado, de tal manera, es necesario la autorización para la ampliación presupuestal.

FUNDAMENTO LEGAL

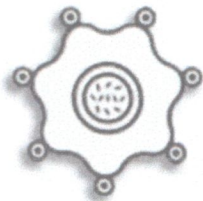
Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en los artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVIII, 95 Fracciones I y V, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 y 57 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco.

PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso denominado Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, quedando la propuesta de la siguiente manera:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025



MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2025
Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México

CUENTA	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN AL MUNICIPIO
4211 01 02 12 Otros recursos Estatales	Otros Recursos	260103 Otros recursos	\$ 7,563,025.21
8110 Ley de Ingresos Estimada	Estatales	Estatales etiquetados	
8120 Ley de Ingresos por Ejecutar			

En uso de la voz, la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, solicita que el recurso al que refiere el presente punto, sea más transparente y más específico.

Una vez analizada y discutida la propuesta realizada, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobando por unanimidad de votos, la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del recurso denominado "Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que se emite el siguiente:

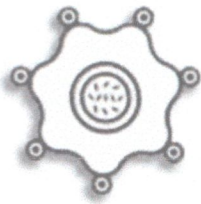
ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVIII, 95 Fracciones I y V, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 y 57 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso denominado Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, por la cantidad de \$7,563,025.21 (Siete millones quinientos sesenta y tres mil veinticinco pesos 21/100 M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso denominado Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.

IX. Asuntos Generales.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, somete a consideración del Ayuntamiento, tratar en asuntos generales el siguiente asunto:
Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de estímulo fiscal a través de condonación a las contribuciones municipales.



Considerando que en la pasada sesión ordinaria de cabildo del primero de enero de dos mil veinte cinco, punto número XXX, se aprobó estímulos fiscales a través de bonificaciones en recargos y actualización del 50% para las contribuciones municipales, como parte del programa de regularización con el propósito de abatir el rezago e incrementar la recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 31 fracción I, XXI, y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículo 31 fracción II y III del Código Financiero de México y Municipios.

En el desarrollo de las actividades del área de ingresos, como parte de la evaluación al primer semestre del presente ejercicio fiscal, se ha determinado que los resultados no son satisfactorios con los esperados, la recaudación no ha tenido incremento en comparación con el ejercicio inmediato anterior, es por ello que se propone una segunda etapa al programa de regularización, en otorgar un estímulo fiscal a través de condonación de recargos y actualizaciones en todas las contribuciones municipales del 100%, para que puedan aplicarse del mes de septiembre al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Una vez expuesto y comentado el punto el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para someter a votación el punto, el cual es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. Con fundamento en el artículo 115 fracción I, primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII, XXI, XXXIX, 48 fracción I y V 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 y 31 fracción II y III del Código Financiero de México y Municipios. El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Chiautla, Estado de México, aprueba:

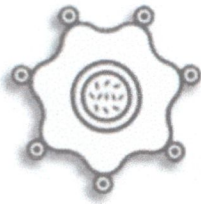
Primero: Se aprueba y se autoriza la condonación de recargos y actualizaciones del 100%, que se causen en el pago de las contribuciones municipales omitidas del presente ejercicio fiscal y anteriores, y se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo su aplicación a favor de los contribuyentes.

Segundo: Los efectos del presente acuerdo tendrán vigencia durante el mes de septiembre hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Tercero: los contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal deberán cubrir el monto total de las contribuciones en una sola exhibición, para acceder a los estímulos fiscales.

X. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas del día de su inicio.



35ª. Sesión Ordinaria
11 de septiembre de
2025


SECRETARÍA



*Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional*

*Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica*

*Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor*

*Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora*

*Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor*

*María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora*

*Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora*

*Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor*

*Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora*

*Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento*